

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<b>RESPONSABLE O LIDER</b>	Karin Johanna Mendoza Espitia SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	Abril de 2019
<b>RESPONSABLE TECNICO</b>	Karin Johanna Mendoza Espitia SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La Empresa hará el control y supervisión del contrato a través del funcionario competente designado por el Gerente.
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997 "Por medio del cual se crea la Empresa de salud en el Municipio de Soacha E.S.E. y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Acuerdo No. 085 de Diciembre 22 de 1998 "Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 49 del 9 de enero de 1997 de la Empresa del Estado del Municipio de Soacha"</li> <li>• Acuerdo No. 005 de 2016 del 31 de Agosto de 2016 "Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA"</li> <li>• Resolución No. 040 de 2016 de 31 de Agosto de 2016 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha."</li> <li>• Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."</li> <li>• Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"</li> <li>• Resolución 256 de 2016 " Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"</li> <li>• Decreto No. 1876 de 1994 Art. 16 "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"</li> <li>• Ley 1122 de 2007 " Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"</li> <li>• Resolución 2003 de 2014 " Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"</li> </ul>

- |  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"</li><li>• Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"</li></ul> |
|--|---|

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997 y el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, es una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos.

En estas condiciones la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud; Siendo sus fines primordiales:

- Contribuir al desarrollo social y local del país mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté de su alcance.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas vigentes y las que se expidan para tal efecto por los entes competentes.
- Prestar los servicios de salud que sean requeridos por la población y que la empresa de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y financiera de la Empresa.
- Ofrecer a las Entidades promotoras de salud del régimen subsidiado (y/o) contributivo y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden los diferentes servicios que tenga habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.
- Contribuir a la satisfacción de las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones organizativas, técnico-científicas y técnico administrativas.
- Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

La Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha es una entidad de baja complejidad, que debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y los Olivos.

Dentro de los procesos que desarrolla la E.S.E. se encuentran actividades extramurales de vacunación, Medicina General, Odontología, Toma de Muestras y Laboratorio Clínico, Vacunación, Radiología, Actividades de Promoción y Prevención de la Salud, Enfermería, Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y servicio de Transporte

Asistencial Básico dentro del primer nivel de atención ambulatoria, que en consecuencia requiere una logística e infraestructura necesaria para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Que a fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, se hace necesario contratar por parte del asegurador el desarrollo de actividades asistenciales que garanticen al usuario una atención integral y de calidad.

Que dentro del PLAN INDICATIVO para el periodo 2016 a 2020 se plantearon las siguientes actividades:

- ✓ Desarrollar en 50% la estrategia hospital verde
- ✓ Reducir en 0,5 el índice COP en la primera infancia y niñez
- ✓ Mantener controlados el 100 % de los pacientes crónicos
- ✓ Identificar al 100% de la población con tamizaje de cáncer de mama, próstata y cuello uterino.
- ✓ Prestar los servicios acorde al portafolio de servicios, fortaleciendo la capacidad técnica del personal.
- ✓ Identificar línea base de la mediana de lactancia materna
- ✓ Implementar progresivamente en un 25% la estrategia IAMI. Y las acciones tendientes a certificación de la política IAMI integral en la Institución
- ✓ Implementar progresivamente en un 25% la estrategia IAMI. Y las acciones tendientes a
- ✓ Fortalecer los programas de salud sexual y reproductiva dirigidos a jóvenes
- ✓ Mantener en 0 el porcentaje materno infantil de VIH
- ✓ Implementar al 100% la estrategia de disminución del embarazo en adolescentes y/o la consulta diferenciada para adolescentes.
- ✓ Identificar y realizar el tratamiento oportuno a los pacientes con TBC.
- ✓ Mantener la cobertura de vacunación del 95% con esquema PAI según nacidos vivos.
- ✓ Implementar al 100% el plan de choque de IRA
- ✓ Actualizar el plan de emergencias hospitalario en articulación con el plan de gestión del riesgo municipal.
- ✓ Implementar al 100% el plan de emergencias hospitalario en el 100% de la ESE.
- ✓ Reportar mensualmente al Sistema de Vigilancia en Salud Laboral el 100% de los eventos de origen laboral de acuerdo al Lineamiento
- ✓ Desarrollar los componentes o productos requeridos por el SG-SST de acuerdo al ciclo Planear, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA)
- ✓ Implementar al 100% la estrategia AIEPI clínico, acorde a las guías de práctica de práctica clínica para menores de 5 años.
- ✓ Incluir progresivamente y porcentualmente a los niños afiliados que asisten a consulta en el programa de crecimiento y desarrollo.
- ✓ Lograr en 95% la satisfacción de los usuarios
- ✓ Implementar al 100% el programa de humanización en la ESE.
- ✓ Implementar en un 25% la estrategia de atención primaria en salud, mediante enfoque familiar
- ✓ Lograr la certificación de habilitación.
- ✓ 100% de servicios certificados en habilitación
- ✓ Entregar el 100% de informes requeridos en el tiempo oportuno.
- ✓ Cumplir en 90% los planes de mejoramiento derivados de las autoevaluaciones realizadas en acreditación
- ✓ Mantener al 100% la actualización del portafolio de servicios y novedades en el REPS.
- ✓ Mejorar al 100% los controles implementados en el mapa de riesgos del Sistema de control interno
- ✓ Reportar mensualmente la información asistencial al SIUS
- ✓ Fortalecer los sistemas de información en relación a los RIPS, SISVAN, 4505, SISVECOS, LESIONES DE CAUSA EXTERNA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
- ✓ Reportar mensualmente la información financiera al SIUS.
- ✓ Lograr al 100% la efectividad de los mecanismos de participación social implementados en articulación con el municipio
- ✓ Seguimiento al 100% al plan de mejora establecido para PQRS

- ✓ Mantener la utilidad operacional positiva de la E.S.E;
- ✓ Lograr la calificación de 3.0 para postulación de la E.S.E. a acreditación en salud
- ✓ Mantener una utilización del tiempo de los profesionales de la salud en un porcentualmente  $\geq 90\%$  la producción en los servicios de salud.
- ✓ Mantener el rendimiento de los profesionales de la salud en un porcentualmente  $\geq 2,7\%$  la producción en los servicios de salud
- ✓ Mantener una producción de los profesionales de la salud en un porcentualmente  $\geq 90\%$  la producción en los servicios de salud.

Para lo cual se requiere contratar el recurso humano idóneo, calificado con sentido de pertenencia y humanización, recursos físicos, elementos, equipos Biomédicos e insumos de apoyo logístico y la realización de mantenimientos preventivos y correctivos para la ejecución del Plan Indicativo.

Que en la actualidad la E.S.E. Municipal tiene suscritos los siguientes contratos con EAPB para la prestación de Servicios de Salud:

EAPB	RÉGIMEN/MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	POBLACIÓN	SERVICIOS
Ecoopsos	Subsidiado/Cápita	4.239	Primer nivel ambulatorio asistencial Programas de protección específica y detección temprana
Ecoopsos	Subsidiado /cápita	16.106	Programas de protección específica y detección temprana
Ecoopsos	Subsidiado/Evento	A DEMANDA	Primer nivel ambulatorio asistencial: requiere autorización de la EPS Programas de protección específica y detección temprana, verificado por base de datos enviada por la EPS
Comparta	Subsidiado/Cápita	8.295	Primer nivel ambulatorio asistencial Programas de protección específica y detección temprana Suministro de medicamentos Inserción de Jadelle Prótesis dentales
Comparta	Subsidiado/Evento	A DEMANDA	Portabilidad: prestación de servicios de primer nivel ambulatorio asistencial y de PE y DT. Suministro de medicamentos otros niveles de complejidad
Comparta	Contributivo/Evento	1.139	Primer nivel ambulatorio asistencial Programas de protección específica y detección temprana Suministro de medicamentos
Convida	Subsidiado/Cápita	15.142	Primer nivel ambulatorio asistencial Programas de protección específica y detección temprana
Salud vida	Subsidiado/Cápita	2.904	Primer nivel ambulatorio asistencial Programas de protección específica y detección temprana

En esa medida se requiere del recurso humano idóneo que coadyuve para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que incluye el desarrollo de programas de PE y DT organizados de la siguiente manera:

PROGRAMA	COMPONENTES	ACTIVIDADES
Programa Ampliado de Inmunización	Programa Ampliado de Inmunización	Colocación de biológicos de acuerdo al esquema básico de vacunación Demanda inducida Educación Seguimiento
Programa de Higiene Oral	Programa de Higiene Oral	Colocación de sellantes Aplicación tópica de flúor Dentalaje Supra gingival Control de placa bacteriana Educación Demanda inducida
	Planificación familiar	Consulta de primera vez Consulta de control Suministro de métodos anticonceptivos Educación Demanda inducida Seguimiento
Salud sexual y reproductiva	Prevención de cáncer de cérvix	Toma de citología cervico-vaginal Lectura de citología cervico-vaginal Entrega de resultados Educación Demanda inducida Seguimiento
	Control de crecimiento y desarrollo	Consulta de primera vez Consultas de control Tamizaje de agudeza visual (4 años) Suministro de micronutrientes Desparasitación Educación Demanda inducida Seguimiento
Servicios amigables al Joven y al adolescente	Prevención de las alteraciones del joven de 10 a 29 años. Con modalidad consulta diferencial	Consejería en salud sexual y reproductiva Identificación de factores de riesgo para consumo de SPA Tamizaje de agudeza visual (16 años) Educación Demanda Inducida Seguimiento
Atención integral a la Gestante	Atención integral a la Gestante	Consulta de primera vez Controles prenatales Vacunación Toma y procesamiento de paraclínicos Curso de preparación para la maternidad y paternidad responsable Remisión a parto Educación

		Demanda Inducida Seguimiento
Atención integral al adulto	Prevención de alteraciones del adulto	Consulta médica de primera vez Toma y procesamiento de laboratorios clínicos Tamizaje de agudeza visual (45 años) Control de para clínicos Educación Demanda inducida
	Atención a pacientes con patología crónica	Captación temprana al programa Controles mensuales Toma y procesamiento de para clínicos Taller mensual de nutrición y actividad física Suministro de medicamentos Educación Demanda inducida Seguimiento

Que la E.S.E. requiere fortalecer el Sistema Obligatorio para la Calidad, en atención a lo anterior el contratista o funcionario que coadyuve deberá comprometerse a:

COMPONENTE	FORTALECIMIENTO
Sistema Único de Habilidades (SUH)	Cumplimiento, elaboración, fortalecimiento de la Resolución 2003 de 2.014
Sistema Único de Acreditación (SUA)	Participar en el proceso de mejoramiento continuo para la calidad de acuerdo a las actividades priorizadas
Sistema de Información para la Calidad	Diligenciar, reportar y presentar para monitoreo para el área de calidad la información relativa a indicadores del Sistema de Información para la Calidad.
Programa de Mejoramiento Continuo de la Calidad (PAMEC)	Desarrollar política de autocontrol y atención de las auditorías internas y externas que se generen en el plan de mejoramiento para la calidad.

Igualmente, el Decreto 139 de 1996 "Por el cual se establecen los requisitos y funciones para los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y Directores de Instituciones Prestadoras del servicios de salud del sector público", contempla en su Artículo 4, Numeral 7, que es función del Gerente velar entre otras por el cumplimiento de las metas y programas adoptados por la junta; tal obligación impone la necesidad de adelantar los procesos contractuales a que haya lugar para satisfacer las diversas necesidades de la entidad, todo ello en cumplimiento de los principios rectores que rigen la materia contractual para la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha. Actualmente la ESE en materia contractual da aplicación al Acuerdo No. 005 de 2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por medio del cual se establece el Estatuto de Contratación de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha" y la Resolución No. 040 de 31 de agosto de 2016 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación para la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha" así como las normas civiles y comerciales que rigen la materia para las entidades prestadoras del servicio de salud, sin desconocimiento del Estatuto Anticorrupción expedido con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 que han hecho que los procesos contractuales sea un tema de suma importancia y extremadamente riesgoso en su ejercicio, dado su alcance desde el punto de vista disciplinario, fiscal y penal.

Que a fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, se hace necesario contratar el desarrollo de actividades a nivel misional y/o asistencial, así como, administrativas que son fundamentales para el normal funcionamiento de la E.S.E.

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997, y acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha, es una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Dentro de los procesos que desarrolla la E.S.E, se encuentran actividades extramurales; así como, los servicios de Medicina General, Odontología, Toma de Muestras y Laboratorio Clínico, Vacunación, Radiología, Actividades de Promoción y Prevención de la Salud, Enfermería, Actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y Servicio de Transporte Asistencial Básico dentro del primer nivel de atención ambulatoria que en consecuencia requiere una logística e infraestructura necesaria para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Que a fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, se hace necesario contratar el desarrollo de actividades tanto a nivel misional y/o asistencial, así como, administrativas que son fundamentales para el normal funcionamiento de la E.S.E.

Que en virtud de lo anterior la ESE requiere la compra de insumos para el área de enfermería, odontología y laboratorio clínico, con el fin de suplir las necesidades de éstas áreas y brindar un buen servicio a los usuarios.

POBLACION BENEFICIADA	Usuarios de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ITEM	DESCRIPCION
	1	ACEITE PIEZA DE MANO
	2	ACEITE MINERAL
	3	ACRILICO ROSADO POLVO
	4	ADHESIVO PARA RESINA
	5	AGUA ESTERIL
	6	AGUA OXIGENADA
	7	AGUJAS VACUTAINER
	8	AGUJAS 21G X 1 1/2
	9	AGUJAS CORTAS
	10	AGUJAS LARGAS
	11	ALCOHOL ANTISEPTICO
	12	ALGINATO BOLSA
	13	ALGODON EN TORUNDAS
	14	AMALGAMA CAPSULA 1 SUP
	15	AMALGAMA CAPSULA 2 SUP
	16	APLICADORES CON ALGODON EMPACADOS X 20 UNIDADES
	17	BAJALENGUAS MADERA EMPACADOS X 20 UNIDADES
	18	BANDA METALICA ANCHA 1/4"
	19	BANDA METALICA ANGOSTA 3/16"
	20	BARNIZ DE FLUOR
	21	BATA DESECHABLE CON MANGA PROFESIONAL M/LARGA
	22	BATA PARA PACIENTE DESECHABLE MANGA CORTA
	23	BATAS DESECHABLES CON CREMALLERA

24	BOLSA PARA ESTERILIZAR 5.7*10 CM	caja x 200
25	BOLSA PARA ESTERILIZAR 9X26 CM	caja x 200
	CANULA DE SUCCION. CATETER (SONDA) SUCCION No.16 DE 40 cms	
26	PLASTICA,ESTERIL,DESECHABLE.	unidad
27	CANULA NASAL ADULTO	unidad
28	CANULA NASAL PEDIATRICO	unidad
29	CANULAS DE GUEDELL SET	set
30	CARETA VISOR	unidad
31	CEPILLOS PROFILACTICOS	cajax144 uni
32	CINTA AUTOCLAVE	rollo
33	CITO SPRAY FRASCO	frasco x 160 cc
34	CLORURO DE SODIO 0.9%	bolsa x 500
35	CUBETA PARA FLUOR T L	unidad
36	CUBETA PARA FLUOR T M	unidad
37	CUBETA PARA FLUOR T S	unidad
38	CURITAS DESECHABLES REDONDA	unidad
39	DENTO PRAXIL	gotero X 5ML
40	DESMINERALIZANTE JERINGA	jeringa x 5ml
41	DEXTROSA AL 5%	bolsa x 500
42	DIU	unidad
43	DYCAL	caja X 24 GR
44	EQUIPO MACROGOTEO	unidad
45	EQUIPO MICROGOTEO	unidad
46	ESPARADRAPO TUBO HOSPITALARIO	TUBO HOSPITALARIO
47	ESPECULO PARA OTOSCOPIO PEDIATRICO	unidad
48	ESPECULO PARA OTOSCOPIO ADULTO	unidad
49	ESPEJOS	unidad
50	EUGENOL	frasco x 15 ml
51	EYECTORES	paquetex100 un
52	FIJADOR FRASCO	frasco x 500 ml
53	FLUOR GEL	frasco x 240 ml
54	FOSFATO DUO POLVO Y LIQUIDO	caja
55	FRASCO RECOLECTOR BK	unidad
56	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	unidad
57	FRESA REDONDA GRANDE	unidad
58	FRESA ZECRIA	unidad
59	FRESAS BLANCA PULIR RESINA PUNTADA	unidad
60	FRESAS BLANCA PULIR RESINA REDONDA	unidad
61	FRESAS CONO INVERTIDO	unidad
62	FRESAS REDONDAS MEDIANA	unidad
63	GASAS NO ESTERILES ODON 2X2	paquete x200
64	GEL ECOGRAFIA- ELECTROCARDIOGRAMA	frasco x 250 ml
65	GLUTAFAR 2 %	galon x 4000ml
66	GORROS DESECHABLES	unidad
67	GUANTE DE NITRILO	caja x 50 pares
68	GUANTE DE VINILO	caja x 50 pares
69	GUANTE ESTERIL	caja
70	GUANTES DE LATEX	caja x 50 pares
71	HIPOCLORITO DE SODIO	frasco x 120 ml
72	HOJAS DE BISTURI	unidad
73	INDICADOR BIOLOGICO 1262	unidad

	INTEGRADOR PARA CALOR SECO clase 5 (presentacion paquete x 250 unidades)	unidad	
74		unidad	
75	IONOMERO IONOSIT	unidad jeringa x 0.33 gramos	
76	ISODINE SOLUCION	frasco x 120 ml	
77	JERINGA DESECHABLE 10 CC	caja x 100	
78	JERINGA DESECHABLE DE 5 CC	caja x 100	
79	LAMINA PORTA OBJETOS	caja x 50 un	
80	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS	caja x 10 x 100	
	LIDOCAINA AL 2% CON		
81	EPINEFRINA	caja x 50 un	
82	LIJAS DE PAPEL	caja x 100 un	
83	LIJAS METALICAS	paquete x 12	
84	LIMAS PRESERIE 0.8	caja x 6 unidad	
85	LIMAS PRESERIE 10	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 31ML #		
86	15	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 31ML #		
87	20	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 31ML #		
88	25	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 31ML #		
89	30	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 31ML #		
90	40	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 25 mm #		
91	15	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 25 mm #		
92	20	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 25 mm #		
93	25	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 25 mm #		
94	30	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 25 mm #		
95	35	caja x 6 unidad	
	LIMAS PRIMERA SERIE 25 mm #		
96	40	caja x 6 unidad	
	LIMAS SEGUNDA SERIE 25mm SURTIDAS	caja x 6 unidad	
97			
	LIMAS SEGUNDA SERIE 31mm SURTIDAS	caja x 6 unidad	
98			
	MANGUER CONECTORA DE OXIGENO 2 MTS	unidad	
99			
	MANGUERA PLASTICA CON CONECTOR	unidad	
100			
	MASCARA OXIGENO ADULTO SIMPLE	unidad	
101			
	MASCARA OXIGENO PEDIATRICO SIMPLE	unidad	
102			
	MICROPORE COLOR PIEL X 1"	rollo	
103			
	OXIDO DE ZINC FRASCO	frasco x 175 ml	
104			
	PAPEL CREPADITO	rollo x 100 metro	
105			
	PASTA PROFILACTICA		
106			
	PIEDRAS ROSADAS		
107			
	TRONCONICAS	unidad	
108			
	PINCELES MULTIUSSOS MICROBRUSH	caja x 100 uni	
109			
	PORTA AMALGAMA EN TEFILON COLOR BEIGE	unidad	
	PRICANEST PRILOCAINA AL 4% (PRODUCTO AGOTADO EN EL MECADO, SE COTIZA		
110	ODONTOCAINA 3% CX50 UD)	caja x 50 uni	
111	RADIOGRAFIAS PERIAPICALES	caja x 150 uni	

	112 REPUESTO GUARDIAN 1.5 LT	unidad
	113 REPUESTO GUARDIAN 5 LT	unidad
	114 RESINA DE FOTOCURADO A1	unidad
	115 RESINA DE FOTOCURADO A2	unidad
	116 RESINA DE FOTOCURADO A3	unidad
	117 RESINA DE FOTOCURADO A3.5	unidad
	118 RESINA DE FOTOCURADO B1	unidad
	119 RESINA DE FOTOCURADO B2	unidad
	120 RESPIRADOR DESECHABLE N95	unidad
	121 REVELADOR FRASCO	frasco x 500 ml
	122 ROXICAINA 2% SIN EPINEFRINA	frasco
	ROXICAINA ATOMIZADOR	
	123 FRASCO	frasco x 120 ml
	124 SABANAS PARA CAMILLAS	unidad
	SOLUCION DESINFECTANTE	
	125 EUCIDA ADVANCE	frasco x 240 ml
	TAPABOCAS (EMPAKADO INDIVIDUAL)	unidad
	126 TELA DE CAUCHO 6*6	caja
	128 TIRA NERVIOS	CAJA X 10
	129 TIRES DE MYLAR	caja
	TORNIQUETE ADHESIVO	
	130 ADULTO	unidad
	TUBO DE ENSAYO VIDRIO CORRIENTE 13*100	caja x 100 uni
	TUBO TAPA AMARILLA	
	132 PEDIATRICO 3 ML	unidad
	TUBO TAPA LILA PEDIATRICO 4.0 ML	unidad
	133 TUBOS DE ENSAYO TAPA LILA ADULTO 4.5 ML	unidad
	TUBOS TAPA AMARILLA ADULTO 5ML.	unidad
	136 VENDA DE ALGODON	rollo
	137 VENDA DE GASAS DE 4*5	rollo
	138 VENDA DE GASAS DE 5*5	rollo
	139 VENDA DE GASAS DE 6*5	rollo
	140 VENDA ELASTICA 4X5 "	rollo
	141 VENDA ELASTICA 6 X 5	rollo
	142 VENDA ELASTICA DE 5*5	rollo
	143 VENDA TRIANGULAR	unidad
	144 YESO TIPO III AMARILLO	bolsa x 500
	GRADILLAS PLASTICAS PARA TUBO LABORATORIO 40 TUBOS	unidad
	145 TIRAS PARA GLUCOMETRO caja x 50 modelo fristyle fridom lite	caja x 50
	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO modelo burdik eclipse 400 N	rollo
	147	

	<b>JURÍDICO</b>	<b>Documentos habilitantes de carácter jurídico</b>
		1. Carta de presentación de la oferta (anexo no. 2. Inhabilidades e incompatibilidades: 3. constitución, representación, objeto y duración de la persona jurídica 4. Autorización de la junta directiva de socios o asamblea general 5. Consorcios y uniones temporales 6. Aportes seguridad social y parafiscales 7. Original de la garantía de seriedad de la propuesta 8. Documento de identidad

<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN CONTRATUAL</b>	<b>TÉCNICO</b>	<p>       9. Antecedentes        10. Definición situación militar        11. Compromiso anticorrupción     </p> <p> <b>1. INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>, en medio magnético, donde se encuentre inscrito y clasificado en servicios de suministro de insumos medico quirúrgicos.     </p> <p> <b>2. EXPERIENCIA GENERAL:</b> </p> <p>       El oferente, deberá anexar UNA certificación de experiencia en contratos celebrados, cuyo objeto sea suministro de material medicoquirúrgico, con entidades del sector salud públicas, dentro del I, II o III nivel de atención en salud, dentro de los últimos seis (06) años, por un valor no inferior a tres veces el presupuesto oficial estimado. Dicha certificaciones, para su validez como elementos de evaluación, deben estar debidamente inscritas y relacionadas en el certificado del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio con los Códigos 42132200; 42142000; 42142200; 42142500; 42172000; 42182300; 42294900; 42295100.     </p> <p>       Cada una de las certificaciones debe contener la siguiente información:     </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Contrato y fecha</li> <li>• Nombre del Contratante</li> <li>• Nombre del Contratista</li> <li>• Objeto del Contrato</li> <li>• Vigencia</li> </ul> <p>       NOTA 1: Si el oferente anexa más de la cantidad de certificaciones anotadas, únicamente se tendrá en cuenta las primeras que completen la cantidad certificaciones solicitadas, siempre y cuando los contratos a los cuales correspondan se encuentren relacionados en el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.     </p> <p> <b>2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> </p> <p>       El oferente, deberá anexar mínimo CUATRO (04) certificaciones de experiencia en contratos celebrados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso o suministro de material medicoquirúrgico, con entidades del sector salud públicas, dentro del I, II o III nivel de atención en salud, dentro de los últimos dos (02) años, por un valor no inferior cada una al 50% del presupuesto oficial estimado y al menos una de las certificaciones por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.     </p> <p>       Cada una de las certificaciones debe contener la siguiente información:     </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Contrato y fecha</li> <li>• Nombre del Contratante</li> <li>• Nombre del Contratista</li> <li>• Objeto del Contrato</li> <li>• Vigencia</li> </ul>
--	----------------	--

	<p>NOTA 1: Si el oferente anexa más de la cantidad de certificaciones anotadas, únicamente se tendrá en cuenta las primeras que completen la cantidad certificaciones solicitadas en el orden anexado.</p> <p>NOTA 2: La experiencia acreditada como experiencia general debe ser diferente a la experiencia específica, so pena de no ser tenida en cuenta dentro de la verificación de experiencia específica.</p> <p><b>3.</b> Acta de visita de vigilancia y control expedida por la respectiva Secretaría de Salud donde el proponente esté inscrito.</p> <p><b>4.</b> El proponente deberá estar inscrito en el INVIMA en el programa de FARMACOVIGILANCIA. Anexar inscripción en físico</p>															
<b>FINANCIERO</b>	<p>La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha exige los siguientes requisitos financieros a Diciembre 31 de 2017 o 2018 para participar en el presente proceso de Convocatoria, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>En caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.</p> <p>Este aspecto no otorgará puntaje. Se verificará con <b>CUMPLE O NO CUMPLE</b> los siguientes indicadores financieros:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a 3</td></tr> <tr> <td>Índice de endeudamiento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>Menor o igual a 50%</td></tr> <tr> <td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a 15</td></tr> <tr> <td>Capital de trabajo</td><td>Activo Corriente - Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual de 2800 SMMLV</td></tr> </tbody> </table> <p>En el caso de <b>consorcios o uniones temporales</b> los indicadores se calcularán <b>sumando</b> los respectivos de cada uno de los miembros atendiendo su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p><b>RUT</b></p> <p>Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar</p>	INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 15	Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual de 2800 SMMLV
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO														
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3														
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 50%														
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 15														
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual de 2800 SMMLV														

el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

A su vez, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador Público y Revisor Fiscal, según corresponda.
- Certificación actualizada de vigencia de la matrícula profesional del Contador Público, expedidas por la Junta Central de Contadores.
- Original del certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y Revisor Fiscal que certifican los Estados Financieros.
- Igualmente deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador que certifican los Estados Financieros.

### 3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha exige los siguientes requisitos de capacidad organizacional a Diciembre 31 de 2017 o 2018 para participar en el presente proceso de Convocatoria, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Este aspecto no otorgará puntaje. Se verificará con **CUMPLE O NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0.15

En el caso de **consorcios o uniones temporales** los indicadores se calcularán **sumando** los respectivos de cada uno de los miembros atendiendo su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

<b>CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA E.S.E.</b>	La celebración de contratos por parte de la E.S.E. con los diferentes colaboradores que realizarán las diversas actividades, contribuirá a continuar brindando servicios con calidad, haciendo distribución equitativa de los recursos, teniendo en cuenta riesgos, factores, necesidades y prioridades de los usuarios y de este modo lograr una mejor calidad de vida en la población, en el marco de los principios de eficiencia, oportunidad, calidad, solidaridad e integralidad.
<b>FECHA EN QUE REQUIERE EL BIEN – SERVICIO U OBRA</b>	Abril de 2019

### 1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

	<b>SERVICIOS</b>	<b>OBRA PUBLICA</b>
--	------------------	---------------------

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES		
	X		

### DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de insumos medico quirúrgicos para el área de odontología, enfermería y laboratorio clínico para la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.
4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Entregar el 100% de los Insumos medico quirúrgicos- enfermería, odontología y laboratorio en el tiempo estipulado por la E.S.E.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El proveedor deberá indagar en el Almacén de la E.S.E. sobre todas aquellas dudas que se le presenten en lo referente a marcas, especificaciones técnicas, y demás requeridas para la adquisición de los insumos. De ser necesario y requerido por la ESE, el proveedor deberá hacer llegar muestra del insumo antes de su entrega.
2. El proveedor deberá garantizar la calidad de los elementos e insumos a vender.
3. La entrega se hará en el Centro de Salud COMPARTIR Dirección: TRANSVERSAL 26 S No 12 A -18, con la previa confirmación de entrega por parte del área de almacén, para concretar con la persona encargada del área la fecha y hora de la misma.
4. El contratista deberá entregar en medio magnético y físico de los insumos para los que aplique Registro INVIMA (vigentes y legibles) Lotes y fechas de vencimiento, los cuales deben ser entregados al momento de la entrega de los respectivos insumos.
5. Los insumos a entregar deben tener fecha de vencimiento mayor a seis (06) meses y compromiso de cambio si no se usan antes del vencimiento.
6. Garantizar la calidad y características de los elementos adquiridos y se obliga a reemplazar sin ningún costo alguno aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de producción, dentro de los tres (3) días siguientes de la fecha del requerimiento por parte del supervisor.
7. Garantizar que los elementos cuenten con las características legales y microbiológicas que permitan el adecuado consumo que haya lugar.
8. El contratista se compromete a recoger y cambiar sin costo alguno para la E.S.E. aquellos insumos que estén próximos a su vencimiento y que sean avisados por el Almacén.

9. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los Decretos 677 de 2005, 4725 de 2005 y demás normas que los adicionen o modifiquen, sobre las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza del material entregado.
10. Los insumos a entregar deben estar empacados de tal manera que se garantice su conservación en condiciones normales de almacenamiento, siendo resistentes a contaminación, deterioro o traslado.
11. Los insumos deben cumplir con los estándares de calidad e idoneidad requeridos, así como, al ser ofertados por el proponente, éste debe especificar en forma clara y precisa las marcas que propone suministrar para cada uno de los ítems objeto de compra y garantizar la disponibilidad total de todos y cada uno de los elementos objeto de la compra para entrega inmediata.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de objeto contratado.

### **PLAZO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

Se establece como término de ejecución tres (03) meses o hasta agotar el monto contratado.

La Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha pagará al contratista contraentrega una vez sean entregados los insumos de acuerdo a pedido por parte del área de almacén, y el contratista presente factura o cuenta de cobro, previo acta de recibido del Almacén y Supervisor del contrato, junto con los soportes requeridos para su pago, la cual deberá ser radicada en el Almacén con tres copias.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos profesionales de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Los pagos serán realizados a través de la Tesorería, en pesos colombianos, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de convocatoria y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### **2. CERTIFICACION DE QUE NO EXISTE CONTRATO CELEBRADO EN LA ACTUALIDAD CON EL MISMO OBJETO Y OBLIGACIONES Y/O EXPLICACION SOBRE SU NECESIDAD EN CASO DE EXISTENCIA**

En la actualidad NO existe contrato con el mismo objeto.

### 3. CERTIFICACIÓN DE QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se encuentra incluida esta contratación en el Plan Anual de Adquisiciones del año en vigencia.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Contrato de Compraventa
<b>REGIMEN NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto No. 677 de 1995 (abril 26) " Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia."</li> <li>Decreto No. 4725 de 2005 (diciembre 26) " por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"</li> </ul>

### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA	CONVOCATORIA PUBLICA – SUBASTA INVERSA	CONTRATACION DIRECTA				
X						
<b>FUNDAMENTOS JURIDICOS – ARGUMENTACIÓN</b>	Se procederá a desarrollar este proceso por Convocatoria Pública de conformidad con el Estatuto de Contratación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.					
<b>ANALISIS DEL MERCADO – METODO UTILIZADO</b>						
PRECIOS DEL MERCADO – COTIZACIONES	X	PRECIOS REGULADOS	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS	X	FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES	OTROS
<b>DESARROLLO Y EXPLICACION DEL ANALISIS DEL MERCADO</b>	Se solicitaron cotizaciones las cuales hacen parte del presente estudio, las cuales sirven de referencia para tener en cuenta precios unitarios.					
CDP	N° 336 del 09 de Abril de 2019.					
VALOR CDP	\$120.500.000					
RUBRO	2.2.01.01.07.01 – Gastos de Operación – Compra de Insumos y Material Hospitalario					

### 5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACIÓN JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACION ECONOMICA	100 PUNTOS
EVALUACION TECNICA	200 PUNTOS
EVALUACION OPERATIVA	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>500 PUNTOS</b>

➤ **EVALUACION ECONOMICA POR ITEM (100 PUNTOS)**

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

El valor total de la propuesta incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para cumplir con el total de las obligaciones y requisitos descritos en el presente proceso de convocatoria y dar alcance de cumplimiento al objeto del contrato.

La evaluación se realizará ítem por ítem, otorgando 100 puntos al menor precio en cada ítem luego de forma descendente se otorgará menos 10 puntos.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo al Anexo No 1 y en el mismo formato adjunto, diligenciando en la fila de cada ítem a ofertar los datos correspondientes a las siguientes columnas

ITEM	INSUMO	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE ANTES DE IVA	IVA (SE DEBE REGISTRAR EL VALOR NO EL PORCENTAJE)	VALOR TOTAL OFERTADO POR EL PROPONENTE

No se debe alterar, modificar, insertar y/o eliminar ninguna celda con fondo en color, tampoco cambiar el orden de los ítems, si el proponente no va a ofertar un ítem debe dejar esta casilla en valor cero (0).

La presentación de la oferta económica debe ser de forma impresa y en medio magnético en excell.

Aquellos cuadros que se modifiquen de cualquier forma no serán tenidos en cuenta para la calificación.

Así mismo, la oferta económica debe expresarse en cifras exactas, sin uso de decimales, en caso de presentarse decimales, éstos no serán tenidos en cuenta.

Ningún valor ítem podrá superar el valor promedio establecido por la Entidad, so pena de asignar puntaje de 0 para el ítem. Dicho valor promedio podrá ser consultado en la Oficina de Contratación de la E.S.E.

Si la propuesta se ofertá con algún descuento financiero otorgado se debe especificar.

➤ **EVALUACION TECNICA. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA (200 PUNTOS).**

Se calificará con un puntaje máximo de DOSCIENTOS (200) puntos a la propuesta que contenga en las certificaciones de experiencia específica valor certificado mayor al mínimo requerido así:

CARACTERISTICAS	PUNTAJE

Valor certificado mínimo 50% del PO	0 puntos
Una certificación mayor al 50% del PO	100 puntos
Dos certificaciones mayor al 70% del PO	150 puntos
Tres certificaciones mayor al 90% del PO	200 puntos

- **EVALUACION OPERATIVA.....** 100 PUNTOS En procura de garantizar el traslado de los pedidos, para los cual se asignara hasta 100 puntos si cuenta con medios de transporte, para la entrega de los pedidos en la institución; si es contratado 50 puntos y si es propio de la empresa 100 puntos. Para acceder a este puntaje deberá anexar copia de carta de propiedad del vehículo (vehículo de carga) o contrato de arriendo. En caso que no anexe ninguno de los anteriores tendrá 0 puntos.
- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios Nacionales	100
Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	75
Bienes y/o Servicios Extranjeros	50

#### 1. MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	EMPRESA	CONTRATISTA
DESCRIPCION DEL RIESGO				
El incumplimiento por parte del contratista y/o abandono del contratista en la ejecución contractual.	probable	Mayor		X
El desarrollo de actividades que se alejen del marco legal vigente, o del lleno de los requisitos exigidos por la ley.	improbable	Catastrófico		X
El posible cambio de condiciones modificación y/o suspensión parcial o total de las actividades contratadas.	Probable	Moderado		X

El daño o afectación en la ejecución de la prestación de servicios a la salud o vida de terceros.	Probable	Catastrófico		X
Los suministros a entregar no estén empacados de tal manera que se garantice su conservación en condiciones normales de almacenamiento. siendo resistentes a contaminación, deterioro o traslado, deben cumplir con los estándares de calidad.	Probable	Mayor		X

MITIGACION DE RIESGOS			
TIPIFICACION	MITIGACION	ASIGNACION	
DESCRIPCION DEL RIESGO	ACCIONES	EMPRESA	CONTRATISTA
El incumplimiento en el desarrollo de las actividades contratadas.	Solicitar póliza de cumplimiento.		X
El desarrollo de actividades que se alejen del marco legal vigente, o del lleno de los requisitos exigidos por la ley.	Aplicar y seguir los protocolos y guías.		X
El posible cambio de condiciones para la prestación del servicio o que exijan modificaciones y/o suspensión parcial o total de las actividades contratadas.	Acuerdos entre las partes	X	X
El daño o afectación en la ejecución de la prestación de servicios a la salud o vida de terceros.	Solicitar póliza de responsabilidad civil extracontractual.		X
Los suministros a entregar no estén empacados de tal manera que se garantice su conservación en condiciones normales de almacenamiento. siendo	Solicitar pólizas de calidad de los bienes.		X

resistentes a contaminación, deterioro o traslado, deben cumplir con los estándares de calidad.			
---	--	--	--

<b>ANALISIS DE GARANTIAS</b>	
<b>PERJUICIOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL O EXTRAContractUAL</b>	<b>GARANTIA EXIGIDA</b>
El incumplimiento por parte del contratista y/o abandono del contratista en la ejecución contractual.	
El desarrollo de actividades que se alejen del marco legal vigente, o del lleno de los requisitos exigidos por la ley.	Garantia de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
El posible cambio de condiciones modificaciones y/o suspensión parcial o total de las actividades contratadas.	
El daño o afectación en la ejecución de la prestación de servicios a la salud o vida de terceros.	Garantía de responsabilidad civil extracontractual equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres meses más.
Los suministros a entregar no estén empacados de tal manera que se garantice su conservación en condiciones normales de almacenamiento, siendo resistentes a contaminación, deterioro o traslado, deben cumplir con los estándares de calidad.	Garantia de calidad equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más



**KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA**

Subgerente de Servicios de Salud Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha

*Elaboró y Proyecto en asuntos administrativos y técnicos: Dra. Karin Johanna Mendoza Espitia  
Revisó la legalidad del Estudio Previo: Dra. Natalia Garnica- Asesora jurídica en contratación estatal*